



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| RADICACIÓN: | 410013110003-2022-00014-00 |
| PROCESO: | EJECUTIVO ALIMENTOS |
| DEMANDANTE: | DAYAN KATERINE ORTIZ ROJAS |
| DEMANDADO: | DANIEL FELIPE PASTRANA FONTALECHA |

Como la estudiante de derecho TANIA ALEJANDRA CANDELO GUEVARA, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante Sofía Castro Cárdenas, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante SOFIA CASTRO CARDENAS para actuar como apoderado judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20191176765@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp